

**CARTA DE CONSENTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN, AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN
Y CESIÓN DE DERECHOS DEL CONCURSO INFANTIL “HABLANDO NOS ENTENDEMOS” DEL CCL
JALISCO**

Zapopan, Jalisco a _____

Por medio de la presente, quien suscribe _____, en mi carácter de **padre/madre/tutor** del/la menor de nombre _____, autorizo de manera expresa su **participación en el concurso denominado** _____, del CCL Jalisco.

Manifiesto que he sido debidamente informado(a) sobre la naturaleza, objetivos y dinámica del concurso, otorgando este consentimiento de manera **libre, voluntaria e informada**, y aceptando que el/la menor participe conforme a las bases, lineamientos y disposiciones establecidas por los organizadores.

Asimismo, **autorizo el uso de la imagen, voz y nombre del/la menor**, captados mediante fotografías, videos, grabaciones o cualquier otro medio audiovisual, para fines de difusión, promoción, documentación y/o publicidad relacionados exclusivamente con el concurso, en medios impresos, digitales y redes sociales, sin que ello implique remuneración económica alguna y siempre respetando su dignidad, honor e integridad.

De igual forma, **cedo de manera gratuita a favor de los organizadores del concurso los derechos patrimoniales de uso, reproducción, distribución, comunicación pública y exhibición** de las obras, trabajos o participaciones realizadas por el/la menor con motivo del concurso, en los términos de lo dispuesto por los **artículos 27 fracción I, 30 y 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor**, para fines institucionales, culturales o educativos, sin fines de lucro y sin que ello genere contraprestación alguna.

Asimismo, deslindo de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier situación derivada del desarrollo normal del concurso, siempre que las actividades se realicen conforme a las disposiciones establecidas y se salvaguarde la seguridad e integridad del/de la menor.

Firma de Padre/Madre o Tutor/a

Artículo 27 - Los titulares de los derechos patrimoniales podrán autorizar o prohibir: I. La reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar. **Artículo 30.-** El titular de los derechos patrimoniales puede, libremente, conforme a lo establecido por esta Ley, transferir sus derechos patrimoniales u otorgar licencias de uso exclusivas o no exclusivas. Toda transmisión de derechos patrimoniales de autor será onerosa y temporal. En ausencia de acuerdo sobre el monto de la remuneración o del procedimiento para fijarla, así como sobre los términos para su pago, la determinarán los tribunales competentes. Los actos, convenios y contratos por los cuales se transmitan derechos patrimoniales y las licencias de uso deberán celebrarse, invariablemente, por escrito, de lo contrario serán nulos de pleno derecho. **Artículo 87.-** El retrato de una persona sólo puede ser usado o publicado, con su consentimiento expreso, o bien con el de sus representantes o los titulares de los derechos correspondientes. La autorización de usar o publicar el retrato podrá revocarse por quien la otorgó quién, en su caso, responderá por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar dicha revocación. Cuando a cambio de una remuneración, una persona se dejare retratar, se presume que ha otorgado el consentimiento a que se refiere el párrafo anterior y no tendrá derecho a revocarlo, siempre que se utilice en los términos y para los fines pactados. No será necesario el consentimiento a que se refiere este artículo cuando se trate del retrato de una persona que forme parte menor de un conjunto o la fotografía sea tomada en un lugar público y con fines informativos o periodísticos. Los derechos establecidos para las personas retratadas durarán 50 años después de su muerte.